



DISPOSICIÓN VMME N° 33/2024

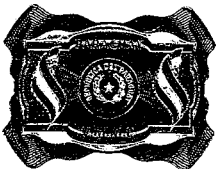
POR LA CUAL SE OTORGA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA LA EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, AL SEÑOR GIANCARLO GRISMEYER, UBICADO EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE, DISTRITO DE SAN JUAN DEL PARANA, DEPARTAMENTO DE ITAPUA.

San Lorenzo, 3 de setiembre de 2024.

VISTO: El expediente con MEU N° 49754/2023, de fecha 4 de Diciembre del 2023, por el cual los el señor GIANCARLO GRISMEYER, presenta una Solicitud de renovación del Permiso para la Explotación de una Cantera de Basalto, otorgada por Disposición VMME N° 27/2016, con REGISTRO N° 109, a ser desarrollada en el inmueble propiedad de la solicitante, individualizado con Finca N° 4855, Padrón N° 236, con coordenadas UTM del centro de la zona de extracción: Este 604963 y Norte 6979843, ubicada en el Barrio 8 de Diciembre, Distrito de San Juan el Paraná del Departamento de Itapúa.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud del recurrente se expidió en los términos del Dictamen CAJ N° 195/2024 en la que expresa que: "... esta Coordinación de Asesoría Jurídica con relación al expediente con MEU N° 49754/2023 y sus anexos individualizados con MEU N° 12048/2024, MEU N° 17203/2024 y MEU N° 25420/2024 mediante los cuales el señor GIANCARLO GRISMEYER, presenta una Solicitud de renovación del permiso para la extracción de sustancias pétreas de libre explotación, en un inmueble ubicado en el Barrio 8 de Diciembre, Distrito de San Juan del Paraná del Departamento de Itapúa, es del parecer que el recurrente ha dado cumplimiento con las documentaciones requeridas en los Artículos 130° y 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013", por lo que a fin de dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal, el expediente deberá remitirse al Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos para la consideración pertinente. En caso de considerarse el otorgamiento de la Disposición de habilitación, deberá tenerse en cuenta el Artículo 135° Plazo de otorgamiento de los permisos".

Que, por Memorandum DER N° 25/2024, el Departamento de Explotación de Rocas dependiente de la Dirección de Recursos Minerales, se expidió de forma favorable:



Abg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía





“...esta dependencia considera ACEPTAR todas las documentaciones técnicas presentadas por que da cumplimiento con lo requerido en el Decreto Reglamentario”.

Que, la cantera ha sido fiscalizada por los técnicos de este Viceministerio mediante Acta de Fiscalización 8/2024, expresando en su parte conclusiva que: “en el lugar se observó que el emprendimiento cuenta con las instalaciones y señalizaciones correspondientes al emprendimiento”.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos del Viceministerio de Minas y Energía, habiendo verificado los expedientes presentados por señor GIANCARLO GRISMEYER, en su Acta CE N° 13 de fecha 28 de agosto del año 2024, se ha expedido en forma favorable, sugiriendo OTORGAR la Renovación del Permiso para la Explotación de la Cantera de basalto.

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, habiendo el recurrente ha arrimado todas las documentaciones solicitadas, se recomienda a la superioridad dar curso favorable a lo petitionado, cuya vigencia será por el plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de la presente Disposición, en virtud a lo establecido en el artículo 135° del Decreto reglamentario, siendo su REGISTRO EL N° 109.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

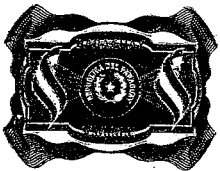
POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°.- Otorgar la Renovación del Permiso para la Explotación de Cantera de material basalto, al señor GIANCARLO GRISMEYER, cuyo número de registro es el 109, a ser desarrollada en el inmueble propiedad de la solicitante, individualizado con Finca N° 4855, Padrón N° 236, ubicada en el Barrio 8 de Diciembre, Distrito de San Juan el Paraná del Departamento de Itapúa.

Artículo 2°.- Establecer que el presente permiso tendrá una vigencia de cinco años, desde la fecha de la presente Disposición.



100
Abg. Mauricio Bejarano
Viceministro de Minas y Energía



- Artículo 3°.- Consignar que el Volumen de extracción mensual del material será de 250 m3.
- Artículo 4°.- Facultar a este Viceministerio para que en cualquier momento el mismo disponga todas las intervenciones y fiscalizaciones que considere conveniente.
- Artículo 5°.- El recurrente facilitará en todo momento y para todo trabajo relacionado con el objeto de esta Disposición, el transporte, así como la asistencia necesaria en el sitio de obras, a los técnicos del Viceministerio, designados para fiscalizar el proyecto.
- Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Abg. MAURICIO BELARANO, Viceministro
Viceministerio de Minas y Energía

